

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Decimocuarta sesión
Ginebra, 23 a 27 de noviembre de 2026

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE EL INTERCAMBIO DE DATOS DE PI

Documento preparado por la Secretaría

RESUMEN

1. La Secretaría ha analizado los resultados de la encuesta sobre las prácticas de intercambio de datos de propiedad intelectual (PI) entre las Oficinas de PI y presenta sus conclusiones para que el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) las examine y apruebe su publicación.

ANTECEDENTES

2. En su decimotercera sesión, celebrada en noviembre de 2025, el CWS solicitó a su Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI que preparase un cuestionario de encuesta para recabar información sobre las prácticas actuales de las Oficinas de PI y sus sugerencias con miras a facilitar el intercambio de datos de PI. Además, el CWS pidió a la Secretaría que emitiera una circular en la que invitara a las Oficinas de PI a responder a la encuesta (párrafo 91 del documento CWS/13/33).

3. Posteriormente, el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI elaboró una encuesta para recopilar información sobre el modo en que las Oficinas de PI intercambian y utilizan actualmente los datos de PI —ya sea en condición de proveedoras o de receptoras— con el objetivo de identificar oportunidades para mejorar y armonizar las prácticas internacionales de intercambio de datos de PI.

4. A la hora de preparar la encuesta, el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI se centró en los siguientes aspectos fundamentales:

- la recopilación de información completa y coherente sobre las prácticas que siguen actualmente las Oficinas de PI para suministrar y recopilar de datos de PI;

- la identificación de los desafíos y obstáculos a los que se enfrentan las Oficinas de PI tanto a la hora de facilitar datos de PI como de recopilarlos, incluidos aquellos de carácter técnico, jurídico, normativo o relacionados con recursos;
- la comprensión de las prácticas, expectativas y políticas de las Oficinas de PI en relación con el uso, la redistribución y la reciprocidad de los datos de PI;
- la comprensión de las expectativas de las Oficinas en lo que respecta a la elaboración de recomendaciones que permitan mejorar el intercambio de datos de PI a escala mundial y contribuir a que los sistemas de información sobre PI sean más eficientes, accesibles y compatibles; y
- la recopilación de las contribuciones de los organismos encuestados sobre las posibles soluciones, entre otras, elaborar una nueva norma técnica de la OMPI, plataformas de comunicación e infraestructuras para el intercambio de datos de PI.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

5. En junio de 2026, la Secretaría publicó la circular [C. CWS 211](#), en la que se invitaba a las Oficinas de PI a participar en la encuesta sobre el intercambio de datos de PI. La encuesta se realizó entre junio y agosto de 2026. En el momento en que se elaboró el presente documento, la Secretaría estaba ultimando la publicación de las respuestas individuales y de los resultados recopilados. Este material y el cuestionario de encuesta se publicarán en la [parte 7 del Manual de la OMPI de información y documentación en materia de propiedad intelectual](#), en una nueva sección, titulada *Parte 7.20: Prácticas para el intercambio de datos de PI*.

6. Se recibieron respuestas de un total de 42 participantes, que comprendían las siguientes Oficinas de PI: Alemania (DE), Arabia Saudita (SA), Argelia (DZ), Australia (AU), Brasil (BR), Bulgaria (BG), Burundi (BI), Canadá (CA), China (CN), China (HK), Croacia (HR), Eslovaquia (SK), Estados Unidos de América (US), Federación de Rusia (RU), Filipinas (PH), Finlandia (FI), Georgia (GE), Hong Kong, Hungría (HU), Indonesia (ID), Israel (IL), Japón (JP), Jordania (JO), Letonia (LV), Lituania (LT), Noruega (NO), Omán (OM), Paraguay (PY), Perú (PE), Reino Unido (GB), República de Corea (KR), República de Moldavia (MD), Serbia (RS), Singapur (SG), Suecia (SE), Suiza (CH), Turquía (TR), Uganda (UG), Uruguay (UY) y Zimbabwe (ZW). Se recibieron además respuestas de las siguientes organizaciones: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EM), Oficina Europea de Patentes (EP) y Organización Eurasiática de Patentes (EA).

7. El Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI analizó los resultados de la encuesta, incluidas las principales conclusiones, los desafíos señalados por los encuestados y las soluciones propuestas para mejorar el intercambio de datos de PI. El análisis del Equipo Técnico se centró en la calidad de los datos, la interoperabilidad de los formatos y los métodos de transmisión, las consideraciones jurídicas y normativas, la reciprocidad y la redistribución, así como la posible elaboración de recomendaciones o de una nueva norma técnica de la OMPI para promover un intercambio de datos de PI más coherente y eficiente entre las Oficinas y las Organizaciones.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

8. La Secretaría presenta a continuación el análisis de las respuestas recibidas para su examen por el CWS.

Tipos de datos de PI intercambiados

9. Los resultados de la encuesta muestran que el intercambio de datos de PI es una práctica consolidada y a la que recurren de manera general las Oficinas y las Organizaciones. De los 42 organismos encuestados, actualmente 36 (el 85,7 %) intercambian datos de PI: 14

encuestados (el 33,3 %) solo facilitan datos, mientras que 22 (el 52,4 %) los facilitan y los recopilan. Ninguno de los encuestados indicó que recopile datos sin facilitarlos también, lo que sugiere que las relaciones de intercambio de datos rara vez son unidireccionales desde la perspectiva del receptor. Dos encuestados (el 4,8 %) no intercambian datos actualmente, pero tienen intención de hacerlo, mientras que cuatro (el 9,5 %) indicaron que no participan en el intercambio de datos. El gráfico 1 muestra estos resultados.

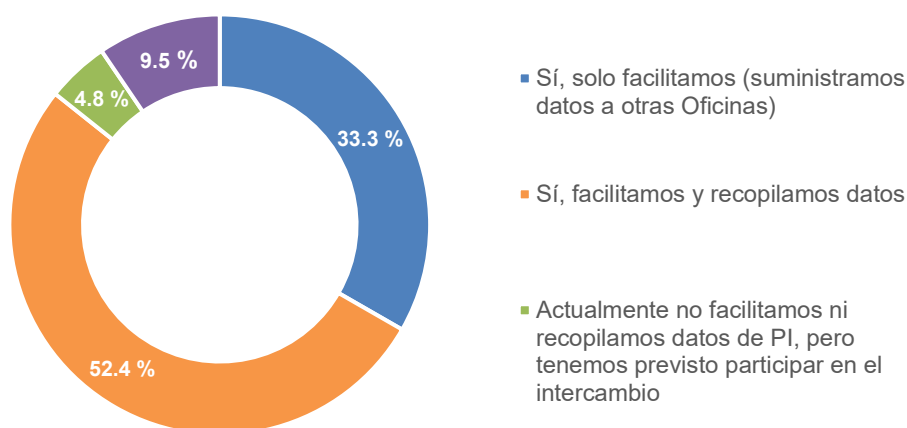


Gráfico 1: Organismos encuestados que participan en el intercambio de datos de PI

10. Los acuerdos bilaterales suponen la base jurídica más habitual para el intercambio de datos de PI, según lo indicado por 34 encuestados, seguidos de la carga o descarga directa de datos en bloque (25 encuestados) y los acuerdos multilaterales (19 encuestados). Los acuerdos de licencia de datos abiertos aún son poco frecuentes en términos relativos: seis encuestados indicaron que utilizan una licencia de datos abiertos normalizada, mientras que solo uno señaló que utiliza una licencia de datos abiertos restringida. El gráfico 2 muestra estos resultados.

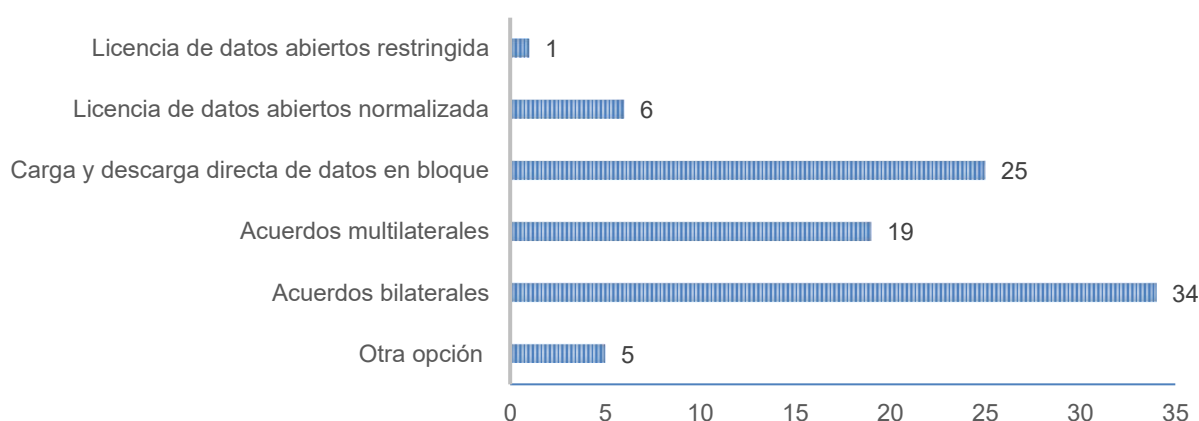


Gráfico 2: Base jurídica y disposiciones relativas al intercambio de datos de PI

11. De los cuatro ámbitos de PI analizados, los datos sobre patentes fueron los que se intercambian con mayor frecuencia, tanto para facilitarlos como para recopilarlos, como destacaron 35 encuestados. Téngase en cuenta que los modelos de utilidad se consideraron patentes. Les siguieron de cerca los datos sobre marcas registradas (34 encuestados) y los datos sobre dibujos y modelos (diseños) industriales (33). El número de organismos encuestados que intercambian datos sobre indicaciones geográficas (IG) fue considerablemente menor (15), y 21 indicaron que ese ámbito no es de su competencia. Estos

elevados niveles de intercambio de datos tanto para las patentes, las marcas y los diseños industriales indican que las prácticas en estos ámbitos están consolidadas y muy integradas en los marcos operativos de la mayoría de los encuestados. Las pequeñas diferencias entre los tres sugieren también un nivel de implicación maduro y relativamente homogéneo en todos estos tipos de activos de PI. El gráfico 3 muestra estos resultados.

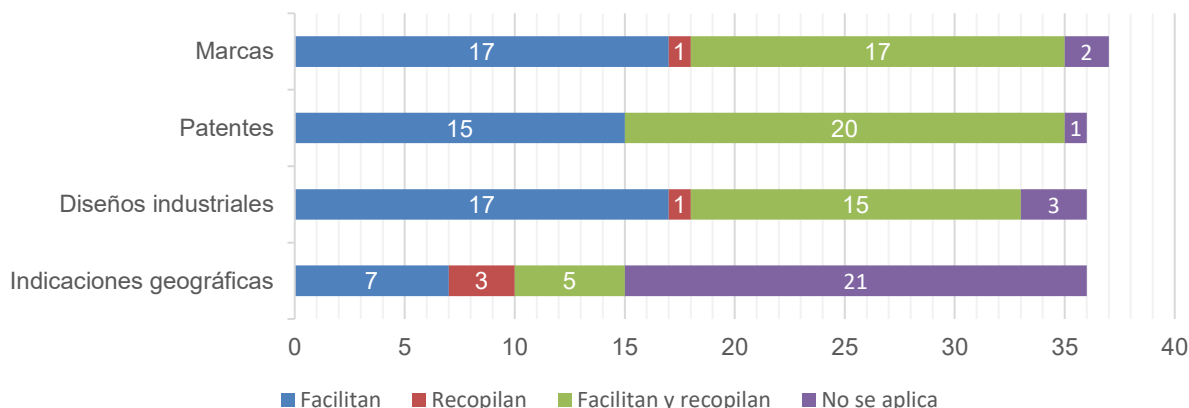


Gráfico 3: Intercambio de datos por ámbito de PI

12. En el ámbito de las patentes, los datos bibliográficos fueron el tipo de dato que se intercambia con mayor frecuencia, según lo indicado por 35 encuestados, seguidos de los datos de publicación en texto completo (34 encuestados). Treinta y dos encuestados intercambian datos de publicación de imágenes completas y dibujos o imágenes en 2D o 3D. Veintisiete encuestados intercambian datos sobre listas de secuencias, mientras que otros 27 intercambian datos sobre la situación jurídica. Veintitrés encuestados intercambian información relativa a citas procedentes de búsquedas o exámenes. Los tipos de datos específicos sobre procesos y datos de valor añadido se intercambian en menor medida: 20 encuestados intercambian informes de examen o de búsqueda, otros 20 intercambian datos estadísticos y 17 intercambian comunicaciones de la Oficina.

13. En el ámbito de las marcas, los datos bibliográficos (34 encuestados), los datos sobre la representación de las marcas (31 encuestados) y los datos sobre la situación jurídica (29 encuestados) eran los tipos de datos que se intercambian (recopilan o facilitan) con mayor frecuencia, lo que refleja su papel fundamental en los procedimientos de registro y publicación. Los datos de publicación en texto completo muestran un nivel de intercambio más bajo (20 encuestados), mientras que otros tipos de datos se intercambian con mucha menos frecuencia: los datos estadísticos, por 17 encuestados; las comunicaciones de las Oficinas, por 14 encuestados; y los informes de examen o de búsqueda, por tan solo 7 encuestados, el porcentaje más bajo de entre todos los tipos de datos relativos a marcas.

14. En el ámbito de los diseños industriales, los datos bibliográficos (33 encuestados), los datos de representación del diseño (30 encuestados) y los datos sobre la situación jurídica (28 encuestados) fueron los tipos de datos que más se intercambian, lo cual se corresponde con las tendencias observadas en el ámbito de las patentes y las marcas. En lo que respecta a los datos estadísticos y de publicación en texto completo, se observó un intercambio más limitado (19 y 17 encuestados, respectivamente). Al igual que en otros casos, los tipos de datos específicos de cada proceso son los que menos se intercambian: las comunicaciones de las Oficinas solo fueron indicadas por 11 encuestados, y los informes de examen o de búsqueda, por solo 6.

15. Los niveles de intercambio de datos en el ámbito de las IG fueron, en general, notablemente inferiores, lo que refleja el menor número de encuestados que gestionan

sistemas de IG. Los datos bibliográficos son los que más se intercambian (14 encuestados), seguidos de los datos sobre la representación de las IG (12 encuestados) y los datos relativos a la situación jurídica (11 encuestados). Los datos estadísticos y de publicación en texto completo son intercambiados por siete encuestados cada uno, mientras que las comunicaciones de las Oficinas son el tipo de dato que menos se intercambia en términos generales (indicado por dos encuestados).

16. Entre las categorías de formatos de archivo analizadas, los formatos de documento y archivo registraron los mayores índices de adopción y normalización en las prácticas de intercambio de datos de PI, siendo los formatos XML (36 encuestados) y PDF (31 encuestados) los que se imponen como formatos dominantes, seguidos del formato de comprensión y archivo de datos —ZIP (21 encuestados)— para la transferencia de datos en bloque, mientras que formatos como JSON (14 encuestados), CSV (valores separados por comas) (11 encuestados) y Microsoft Word Open XML (DOCX) (9 encuestados) registraron un uso más moderado. En el caso de las imágenes bidimensionales (2D), los formatos JPEG (34 encuestados) y TIFF (26 encuestados) fueron los más adoptados, aunque PNG (21 encuestados) también se utiliza con frecuencia; solo 2 encuestados indicaron que esta categoría no es aplicable. Los formatos de audio, video y multimedia registraron una adopción general considerablemente menor, ya que 15 encuestados indicaron que esta categoría no es aplicable; entre los que sí intercambian datos multimedia, los formatos MP3 (16 encuestados) y MP4 (12 encuestados) fueron los más habituales, probablemente debido a la representación de las marcas sonoras.

17. Los formatos de imágenes y modelos tridimensionales (3D) fueron la categoría menos extendida, ya que 27 encuestados indicaron que no son aplicables; sin embargo, los formatos OBJ y STL (8 encuestados cada uno) fueron los más utilizados entre un reducido número de encuestados, lo que sugiere que el intercambio de datos 3D sigue siendo una práctica emergente vinculada principalmente al registro de diseños industriales. Algunos encuestados también señalaron que aplican prácticas adicionales en relación con los formatos, entre las que se incluye el intercambio de formatos de imagen alternativos, el formato GIF sin animación para marcas registradas, 3D PDF y el envío de archivos adjuntos mediante URL, además de planes para la futura adopción de modelos 3D para diseños industriales.

18. En cuanto a las normas técnicas de la OMPI utilizadas en el intercambio de datos de PI, la norma técnica ST.96 de la OMPI (tratamiento en lenguaje extensible de marcado de la información relativa a la PI) es la más utilizada: la aplican 18 encuestados en el caso de las marcas y 17 encuestados tanto en el ámbito de las patentes como en el de los diseños industriales. La norma técnica ST.97 de la OMPI (procesamiento de datos de PI mediante JSON) registró un menor grado de adopción: solo 7 encuestados la aplican a las patentes, 2 a las marcas y otros 2 a los diseños industriales, y solo 1 a las IG, mientras que 29 encuestados indicaron que la norma técnica ST.97 de la OMPI no es aplicable, lo cual pone de manifiesto que las normas técnicas basadas en JSON se encuentran en una fase inicial en comparación con las basadas en XML. Entre otras, las normas técnicas ST.36 (tratamiento en XML de la información sobre patentes) y ST.26 (presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos mediante el XML) fueron las más utilizadas, con 25 y 24 encuestados respectivamente, seguidas de la norma técnica ST.37 (ficheros de referencia de documentos de patente publicados), con 21 encuestados, mientras que la norma técnica ST.27 (intercambio de datos sobre la situación jurídica de las patentes) fue adoptada por 14 encuestados.

19. Las normas técnicas de la OMPI relativas a las marcas y los diseños cuentan con un nivel de adopción moderado, entre otras, la norma técnica ST.66 (tratamiento en XML de la información relativa a las marcas), con 16 encuestados, y la norma técnica ST.86 (tratamiento en XML de la información relativa a los diseños industriales), con 15 encuestados. En el caso de otras normas técnicas, como la ST.91 (recomendaciones sobre modelos e imágenes digitales tridimensionales [en 3D]) y la ST.69 (gestión electrónica de las marcas animadas y multimedia), solo cinco encuestados indicaron haber adoptado cada una. Solo cuatro

encuestados indicaron que ninguna de las normas técnicas de la OMPI se aplica a sus actividades, lo que pone de relieve la amplia relevancia general de estas para el intercambio de datos de PI.

Razones por las que se recopilan datos de PI

20. Los encuestados recopilan datos de PI de otras Oficinas principalmente con fines internos. Las actividades de examen, incluidas las búsquedas del estado de la técnica, fueron el uso más citado, según indicaron 20 encuestados. Otros usos habituales fueron la elaboración de informes internos y la realización de análisis (14 encuestados), así como el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial y aprendizaje automático (10 encuestados). Un pequeño número de encuestados también mencionó otros fines, como la prestación de apoyo a herramientas de búsqueda regionales compartidas con sus Oficinas nacionales.

21. Otro uso habitual de los datos de PI recopilados era su posterior difusión al público. Diecisiete encuestados indicaron que utilizan esos datos para alimentar herramientas de búsqueda y bases de datos públicas y gratuitas. Cinco encuestados utilizan los datos para elaborar y publicar análisis estadísticos o informes de valor añadido, mientras que 17 encuestados indicaron que la difusión generalizada al público no forma parte de sus actividades. Algunos encuestados también señalaron que los datos recopilados pueden incorporarse a productos de datos en bloque o utilizarse en herramientas de búsqueda internas y públicas. Un encuestado señaló que algunas de las publicaciones derivadas pueden estar sujetas al pago de tasas.

22. La redistribución externa fue el uso menos habitual de los datos de PI recopilados. Seis encuestados indicaron que comparten informes y análisis con terceros, como organismos públicos o instituciones de investigación, mientras que solo tres encuestados indicaron que comparten los datos recopilados con proveedores de datos comerciales. Veinticinco encuestados indicaron que la redistribución externa no forma parte de sus actividades, lo que sugiere que la mayoría de las Oficinas limitan el uso de los datos de PI recopilados a operaciones internas o a servicios orientados al público.

23. En términos generales, los resultados indican que las Oficinas recopilan datos de PI principalmente para facilitar su actividad interna. La difusión al público también es relativamente habitual, mientras que la redistribución a proveedores comerciales u otros terceros sigue siendo limitada. En el cuadro 1 que figura a continuación se presentan estos resultados.

Grupo	Razón por la que se recopilan datos de PI	Número
Uso interno	Fines relacionados con el examen (p. ej., búsquedas del estado de la técnica, examen)	20
	Entrenamiento de modelos de IA o aprendizaje automático que utiliza la Oficina	10
	Análisis e informes internos	14
	Otros usos internos (especificar)	2
	No se aplica	13
Difusión al público	Publicación en las herramientas y bases de datos de búsqueda públicas y gratuitas de la Oficina	17
	Elaboración y publicación de informes, análisis estadísticos y datos de valor añadido gratuitos	5
	Otras formas de difusión al público (especificar)	4
	No se aplica	17
Distribución externa	Provisión de información a proveedores de datos comerciales	3
	Intercambio de informes y análisis a terceros (por ejemplo, organismos públicos o instituciones de investigación)	6
	Otras formas de redistribución externa (especificar)	5
	No se aplica	25

Cuadro 1: Razones por las que se recopilan datos de PI de otras OficinasMétodos o medios de transmisión de datos de PI

24. Respecto a los métodos que utilizan actualmente los encuestados para facilitar datos de PI, el más utilizado es SFTP, FTP o FTPS, ya que 33 utilizan estos sistemas de transferencia. Las interfaces de programación de aplicaciones (API) también se utilizan con frecuencia (21 encuestados), lo que pone de manifiesto una creciente adopción de una infraestructura más moderna para el intercambio de datos en tiempo real. Diecisiete encuestados indicaron que descargan documentos concretos directamente de los sitios web de las Oficinas, mientras que las descargas en bloque desde dichos sitios web son algo menos habituales, ya que solo once encuestados indicaron recurrir a ellas. Los soportes físicos, como los discos duros, las memorias USB o los CD/DVD, siguen teniendo un uso limitado, ya que solo 6 encuestados utilizan este método. Un pequeño número de encuestados (4) indicó que utiliza otros métodos, entre ellos el intercambio de datos basado en cadenas de bloques, descargas de datos abiertos a través de portales específicos y el acceso seguro por medio de HTTPS. En general, estos resultados sugieren que, si bien los protocolos tradicionales de transferencia de archivos y descargas a través de sitios web siguen siendo los métodos predominantes para el suministro de datos de PI, un número cada vez mayor de Oficinas está empezando a adoptar tecnologías más avanzadas, como las API y las cadenas de bloques, a fin de facilitar prácticas de intercambio de datos más dinámicas y seguras.

Retos

25. Los encuestados señalaron que existe una serie de retos organizativos y técnicos a la hora de facilitar datos de PI a otras Oficinas. El más mencionado fue la necesidad de realizar una limpieza y corrección continuas de los datos, según indicaron 17 encuestados. Además, 11 encuestados señalaron que los datos digitalizados siguen siendo de calidad insuficiente y que es necesario corregirlos antes de estar en disposición de facilitarlos. Siete encuestados señalaron como un obstáculo la insuficiencia de recursos informáticos, mientras que cuatro indicaron que algunos datos de PI aún no se han digitalizado y, por lo tanto, no pueden intercambiarse.

26. También ocuparon un lugar destacado las consideraciones jurídicas y de política relacionadas con el suministro de datos de PI. El cumplimiento de los requisitos en materia de protección de datos personales fue la preocupación más mencionada, ya que la citaron 25 encuestados. Trece encuestados indicaron que los datos solo pueden compartirse con fines legítimos, mientras que 11 encuestados expresaron inquietudes en torno a la titularidad, los derechos de redistribución y atribución tras la provisión de los datos a las Oficinas colaboradoras. Otros 8 encuestados señalaron preocupaciones de carácter jurídico relacionadas con el almacenamiento de datos fuera de la jurisdicción geográfica de la Oficina proveedora.

27. A juzgar por las respuestas recibidas, las barreras financieras para facilitar datos de PI parecen ser relativamente poco frecuentes. Solo 2 encuestados señalaron que la consideración de los datos de PI como una posible fuente de ingresos limita el libre intercambio, mientras que 36 encuestados indicaron que no existen barreras económicas. Estos resultados sugieren que los requisitos legales y de políticas, así como las cuestiones técnicas relacionadas con la calidad de los datos, suponen obstáculos más importantes para la provisión de datos que las consideraciones económicas.

28. Los encuestados también indicaron varios desafíos organizativos y técnicos a la hora de recopilar datos de PI de las Oficinas de PI colaboradoras. Nueve encuestados mencionaron el uso de formatos de datos no normalizados, incompatibles o desconocidos. Desafíos como la mala calidad de los datos, el carácter incompleto de los conjuntos de datos, el suministro irregular o incoherente de datos, la interrupción sin previo aviso del envío de datos y la falta de recursos informáticos entre las Oficinas colaboradoras fueron señalados, cada uno, por ocho encuestados. Además, siete encuestados señalaron que los especialistas de las Oficinas colaboradoras no siempre están disponibles para prestar el apoyo necesario.

29. Los desafíos jurídicos y de políticas respecto de la recopilación de datos se mencionaron con menos frecuencia. Preocupaciones en torno a la titularidad, los derechos de redistribución y el cumplimiento de los requisitos de protección de los datos personales fueron señaladas, cada una, por cinco encuestados. Tres encuestados mencionaron las diferencias en las políticas de comercialización de los datos entre las Oficinas colaboradoras. Dos encuestados mencionaron, respectivamente, las preocupaciones jurídicas sobre la corrección de los datos de PI, las restricciones al almacenamiento de datos fuera de la jurisdicción de una Oficina colaboradora y las condiciones por las que se limita el uso a fines legítimos.

30. Las limitaciones económicas volvieron a ser el desafío menos mencionado. Solo 3 encuestados indicaron que las Oficinas de PI colaboradoras consideran sus datos de PI como una fuente potencial de ingresos, motivo por el cual limitan el acceso gratuito, mientras que 36 encuestados señalaron que no existen barreras de tipo económico para la recopilación de datos de PI.

31. En general, los resultados muestran que los principales retos tanto para facilitar como para recopilar datos de PI parecen ser de carácter jurídico, técnico y de políticas, más que económico. En lo que respecta al suministro, el cumplimiento de los requisitos de protección de datos personales y la necesidad de llevar a cabo una limpieza continua de los datos fueron dos cuestiones especialmente destacadas. En cuanto a la recopilación, las principales dificultades operativas tenían que ver con la incompatibilidad de los formatos, la mala calidad o el carácter incompleto de los datos, y las interrupciones o la irregularidad de los envíos. Estos resultados ponen de relieve la necesidad de establecer condiciones más claras que regulen el uso y la redistribución de los datos, una mayor normalización de los formatos de intercambio y mecanismos de control de la calidad y suministro más fiables entre las Oficinas colaboradoras.

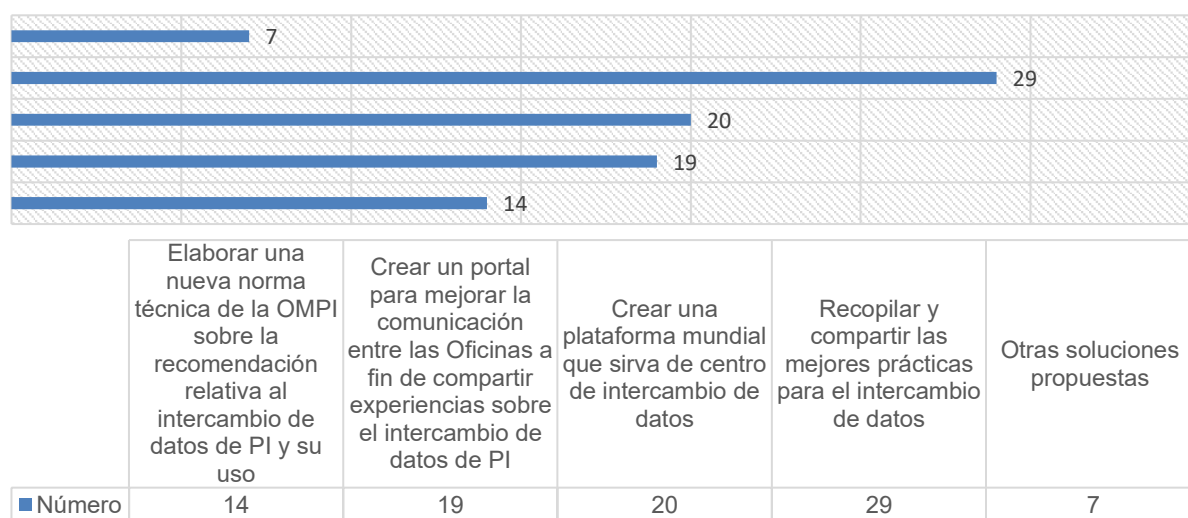
32. En el cuadro 2 que figura a continuación se presentan estos resultados.

Actividad	Categoría de reto	Reto notificado	Número
Suministro de datos de PI	Organizativos y técnicos	Los datos de PI no están digitalizados y, por lo tanto, no se pueden facilitar	4
		Los datos de PI están digitalizados, pero son de mala calidad y deben corregirse primero	11
		La limpieza y corrección de los datos de PI es un proceso que está en curso	17
		Faltan recursos informáticos (bases de datos, herramientas, almacenamiento, etc.)	7
		Uso de un formato de datos no normalizado o incompatible (facilite más detalles)	3
		Otra opción (especifique)	7
		No se aplica	14
	Jurídicos y normativos	Los datos de PI deben compartirse de conformidad con los requisitos aplicables en materia de protección de datos personales	25
		Cuestiones jurídicas sobre la titularidad, la redistribución y la atribución	11
		Los datos de PI se facilitan siempre que se usen con fines legítimos	13
		Cuestiones jurídicas relacionadas con el almacenamiento de datos fuera del ámbito geográfico de competencia de la Oficina	8
		Otro	3
		No se aplica	12
	Económicos	La Oficina considera que los datos de PI son una posible fuente de ingresos que no puede facilitar de forma gratuita	2
		Otro	4
		No se aplica	36
Recopilación de datos de PI	Organizativos y técnicos	Uso de un formato de datos de PI no normalizado, incompatible o desconocido	9
		Pésima calidad de los datos de PI	8
		Datos de PI incompletos	8
		Suministro de datos irregular o incoherente	8
		Interrupción del suministro de datos sin previo aviso	8
		Falta de especialistas en las Oficinas colaboradoras que puedan prestar apoyo	7
		Falta de recursos informáticos en las Oficinas de PI colaboradoras	8
		Otro	5
		No se aplica	25
	Jurídicos y normativos	Diferentes políticas de comercialización de datos	3
		Cuestiones jurídicas relativas a la titularidad y la redistribución de los datos de PI	5
		Cuestiones jurídicas relativas a la corrección de los datos de PI	2
		Cuestiones jurídicas relativas al almacenamiento de datos fuera del ámbito geográfico de competencia de la Oficina	2
		Los datos de PI recopilados no cumplen los requisitos aplicables en materia de protección de datos personales	5
		Los datos de PI se facilitan siempre que se usen con fines legítimos	2

		Otro	5
		No se aplica	31
	Económicos	La Oficina considera que los datos de PI son una posible fuente de ingresos para la Oficina colaboradora que no se puede facilitar de forma gratuita	3
		Otro	4
		No se aplica	36

Cuadro 2: Retos señalados a la hora de facilitar y recopilar datos de PISoluciones propuestas

33. Los encuestados expresaron su firme apoyo a la recopilación y el intercambio de mejores prácticas en lo que respecta al intercambio de datos de PI (así lo indicaron 29 de ellos). La creación de una plataforma global que sirva de centro para el intercambio de datos fue la segunda solución que recibió más apoyo (20 encuestados), seguida de cerca por la creación de un portal a través del cual las Oficinas puedan comunicarse y compartir sus experiencias en materia de intercambio de datos (19 encuestados). Catorce encuestados se mostraron a favor de elaborar una nueva norma técnica de la OMPI en la que se establezcan prácticas recomendadas para el intercambio y el uso de los datos de PI. Habida cuenta de que las normas técnicas de la OMPI se basan en las mejores prácticas, la solución más citada está muy ligada a la propuesta de elaborar una nueva norma técnica de la OMPI. Los resultados se muestran a continuación en el gráfico 4.

**Gráfico 4: Solución propuesta por los encuestados**

34. Entre las recomendaciones técnicas que se propone incluir en la norma técnica de la OMPI sobre el intercambio de datos de PI, las relativas a los formatos de datos —incluidos XML, JSON y otros formatos unificados— fueron las que recibieron un mayor apoyo, ya que las mencionaron 14 encuestados. Las recomendaciones sobre los medios y métodos de intercambio de datos les siguieron de cerca, con el respaldo de 13 encuestados. Las recomendaciones sobre la frecuencia de intercambios recibieron el apoyo de 11 encuestados, mientras que la calidad y la seguridad de los datos, así como la protección de la privacidad, fueron mencionadas por 10 y 9 encuestados, respectivamente.

35. Entre las recomendaciones jurídicas y de políticas propuestas, el principio de reciprocidad entre las Oficinas participantes fue el que recibió un mayor apoyo, al ser indicadas por 11 encuestados. Diez encuestados se mostraron a favor de las recomendaciones por las que se

exigiría que el alcance y la competencia para la distribución de datos, acordados de mutuo acuerdo, quedasen claramente consignados en acuerdos formales de intercambio. Las recomendaciones relativas a la redistribución a terceros y a la autorización para el uso interno de los datos intercambiados fueron mencionadas por 9 encuestados, cada una, mientras que la autorización para el uso externo fue mencionada por 8 encuestados. Un encuestado destacó que las recomendaciones deberían promover la mayor transparencia posible de los datos sobre patentes y tomar como posible modelo las disposiciones ya adoptadas entre las Oficinas de la Cooperación Pentilateral.

36. Entre las recomendaciones propuestas de carácter procedimental y operativo, las plantillas o los ejemplos de acuerdos de intercambio de datos —como los memorandos de entendimiento, los memorandos de cooperación o las condiciones de uso— fueron las opciones que recibieron un mayor apoyo, ya que las mencionaron 10 encuestados. Nueve encuestados expresaron su apoyo a las recomendaciones sobre las estructuras de costos, en las que se incluye la consideración de si los datos deberían facilitarse de forma gratuita o sobre la base de la recuperación de los costos marginales. Siete encuestados mencionaron las orientaciones sobre los procedimientos de consulta para la cooperación en materia de intercambio de datos, mientras que seis encuestados expresaron su apoyo a las recomendaciones sobre otras cuestiones relacionadas con la consulta y la negociación. Uno de los encuestados reiteró que toda orientación en materia de procedimiento debería favorecer una mayor transparencia de los datos.

Marco jurídico y contractual para el intercambio de datos

37. En cuanto a si las Oficinas de PI están sujetas a leyes nacionales o regionales que regulen la transferencia transfronteriza de datos de PI, las respuestas se dividieron casi a partes iguales: Veintidós encuestados (el 52,4 %) confirmaron que existen leyes o normativas de este tipo, mientras que 20 encuestados (el 47,6 %) indicaron que no existen tales requisitos. Entre los encuestados que contaban con marcos jurídicos aplicables, la legislación en materia de protección de datos personales fue la categoría más citada; muchos de los encuestados hicieron referencia a leyes que, bien se inspiran en marcos conocidos sobre protección de datos o en leyes nacionales comparables, bien los aplican directamente. Varios encuestados también mencionaron leyes específicas de PI, como la normativa sobre patentes y marcas, o marcos más amplios sobre gobernanza de datos y ciberseguridad. Unos pocos encuestados señalaron restricciones más concretas, como, por ejemplo, limitaciones previstas en memorandos de entendimiento o la obligación de obtener una autorización del Ministerio de Defensa para determinadas solicitudes de patente, lo que demuestra que, si bien la protección de los datos personales es el principal factor jurídico, existen además normas específicas de cada sector o sobre seguridad que influyen en las prácticas de transferencia transfronteriza de datos. Los resultados se muestran a continuación en el gráfico 5.

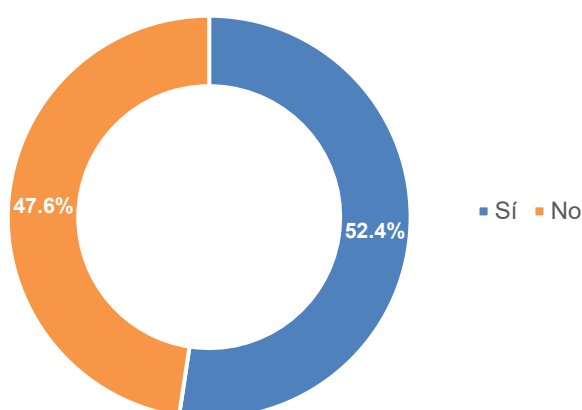


Gráfico 5: Existencia de leyes nacionales y regionales que rigen la transferencia transfronteriza de datos de PI

38. En lo que respecta al requisito de que exista un acuerdo oficial y por escrito sobre el intercambio de datos con otras Oficinas de PI, la respuesta más habitual (citada por 25 encuestados) fue que se necesita un contrato bilateral, un memorando de entendimiento, un memorando de cooperación o condiciones de uso previamente acordadas. Un número menor de encuestados señaló que aplica enfoques más flexibles; por ejemplo, siete encuestados indicaron que se recomienda la celebración de un acuerdo formal —aunque no es obligatorio—, mientras que otros siete indicaron que los requisitos dependen de las circunstancias específicas del intercambio, como, por ejemplo, si en los datos se incluye información personal o datos de PI no públicos. Solo dos encuestados exigen que se aplique una licencia normalizada de datos abiertos, y cinco indicaron que el intercambio se realiza de forma abierta sin necesidad de ningún tipo de acuerdo formal. Por otra parte, siete encuestados indicaron que esta pregunta no es aplicable, ya que su Oficina actualmente no intercambia datos de PI. Los comentarios apuntan a que las prácticas suelen estar determinadas por el tipo de datos de que se trate, ya que algunos encuestados utilizan memorandos de entendimiento basados en plantillas específicas para cumplir la normativa sobre protección de datos personales, mientras que otros optan por el suministro de datos abierto a través de sitios web de libre acceso, en lugar de por acuerdos formales.

39. En cuanto a los acuerdos formales para el suministro de datos a terceros, las prácticas varían mucho más. Diez encuestados indicaron que exigen la celebración de acuerdos formales para un intercambio con cualquier tercero, mientras que seis encuestados solo exigen acuerdos para un acceso en bloque o basado en interfaces de programación de aplicaciones, y nueve encuestados señalaron que los requisitos dependen de las condiciones especificadas en sus acuerdos bilaterales vigentes sobre intercambio de datos. Solo un encuestado indicó que exige un acuerdo exclusivamente para usuarios comerciales, mientras que seis encuestados señalaron que no exigen ningún tipo de acuerdo debido a las políticas de datos abiertos. Ocho encuestados seleccionaron la opción de otras prácticas y mencionaron varias, como modelos de acceso por niveles que combinan el acceso a datos abiertos y mediante pago a archivos históricos, acuerdos de uso legítimo de los datos o la ausencia total de acuerdos de intercambio de datos con terceros. En general, estas respuestas sugieren que, si bien muchos de los encuestados aplican normas coherentes y diferenciadas en función de las condiciones para el acceso de terceros a los datos —que a menudo distinguen entre el uso comercial y no comercial, o entre el acceso en bloque o individualizado—, un número considerable de ellos sigue desarrollando o formalizando sus políticas al respecto, sobre todo teniendo en cuenta la evolución de la normativa en materia de protección de datos personales.

Condiciones para el suministro, el uso y la difusión de datos de PI

40. Los encuestados señalaron varios métodos para autorizar el uso y la posterior difusión de los datos de PI intercambiados. La consulta directa entre las dos partes implicadas fue el enfoque más habitual, ya que lo citaron 22 encuestados. Diez de los encuestados se basan en la legislación nacional o regional aplicable, mientras que seis no necesitan autorización alguna. Otros seis encuestados mencionaron otros métodos, entre ellos el cumplimiento de las disposiciones incluidas en tratados regionales o internacionales. Los resultados se muestran a continuación en el gráfico 6.

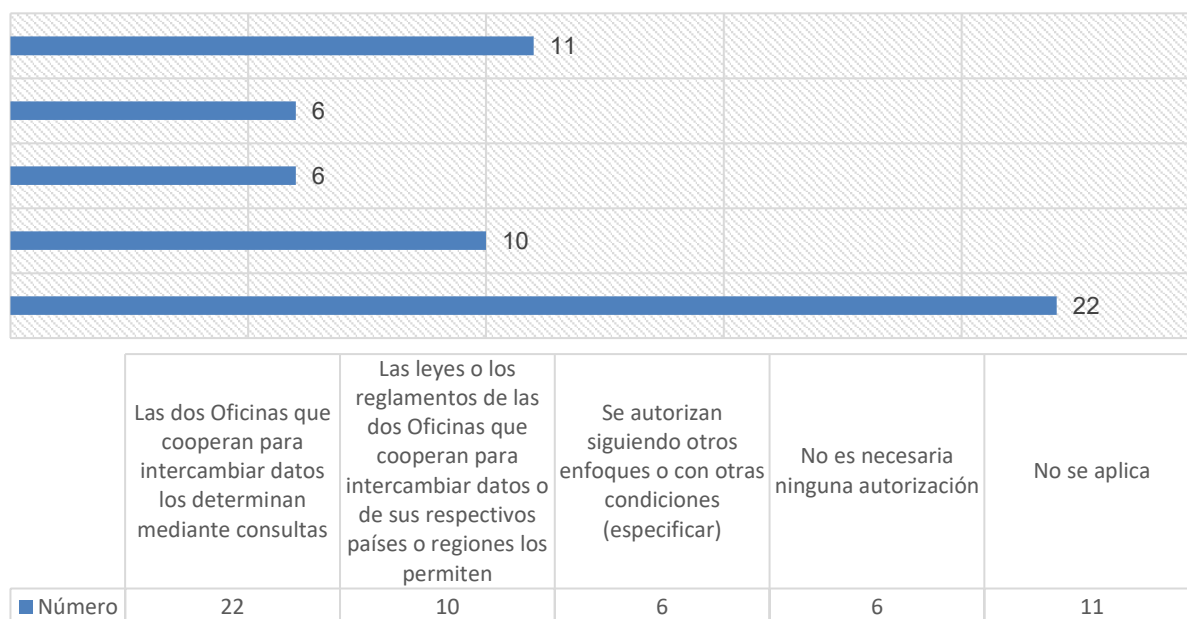


Gráfico 6: Métodos para autorizar el uso y la difusión posterior de los datos de PI objeto de intercambio

41. El acuerdo bilateral fue el enfoque predominante en materia de reciprocidad, según indicaron 25 encuestados. Once encuestados permiten el intercambio unidireccional de datos sin obligación recíproca, mientras que 7 encuestados intercambian datos sin exigir una transferencia con equivalencia exacta. Solo tres encuestados exigen que las categorías de datos intercambiados por cada parte coincidan exactamente.

42. Los enfoques sobre la redistribución estaban más divididos. Doce encuestados (el 28,6 %) respaldan la redistribución, siempre que se apliquen restricciones específicas de uso, mientras que otros 12 encuestados (el 28,6 %) seleccionaron “otra opción”, indicando a menudo que la autorización se determina caso por caso. Diez encuestados (el 23,8 %) no respaldan los derechos de redistribución, mientras que ocho encuestados (el 19,0 %) permiten la redistribución sin restricciones. Varios encuestados señalaron que la política aplicable depende de si los datos son abiertos o están publicados, en contraposición con los datos personales o no publicados. Los resultados se muestran a continuación en el gráfico 7.

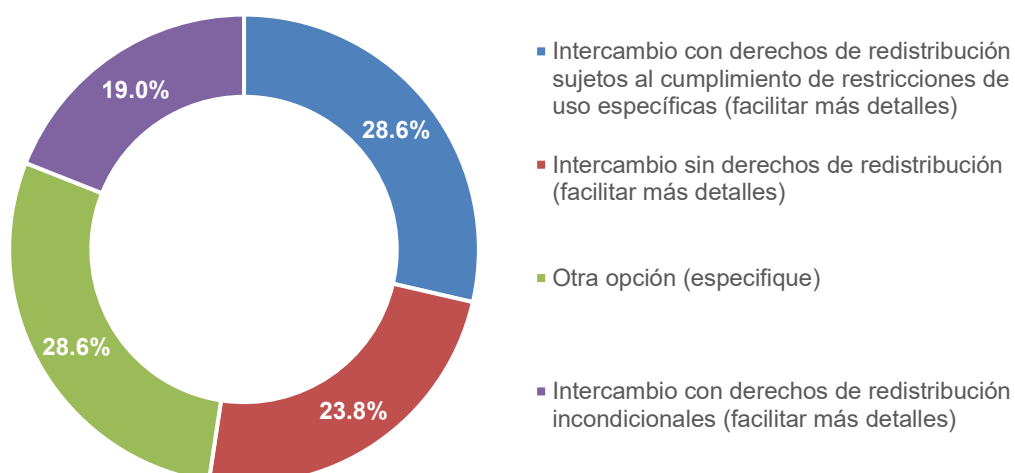


Gráfico 7: Condiciones que rigen la redistribución de los datos de PI objeto de intercambio

43. Una clara mayoría de 27 encuestados (el 64,3 %) estaba a favor de que se faciliten los datos de PI de forma gratuita. Diez encuestados (el 23,8 %) se mostraron indecisos, alegando que se están revisando las políticas o que existen diferencias de acceso entre las Oficinas colaboradoras y las entidades comerciales. Cuatro encuestados (el 9,5 %) se mostraron a favor del suministro a costo marginal, limitado, por lo general, a los gastos de envío o relativos al medio de intercambio. Solo un encuestado (el 2,4 %) no apoyaba el suministro gratuito o a costo marginal, alegando requisitos aplicables en materia de recuperación de costos.

44. La mayoría de los encuestados permite un uso interno generalizado de los datos compartidos. Veinticuatro encuestados (el 57,1 %) permiten un uso interno sin restricciones, mientras que 8 encuestados (el 19,0 %) limitan el uso a aplicaciones específicas. Nueve encuestados (el 21,4 %) indicaron que la pregunta no es aplicable y un encuestado (el 2,4 %) no autoriza ningún uso interno. Entre los encuestados que aplican restricciones, las finalidades que se autorizan con mayor frecuencia son el examen y la búsqueda, citadas por siete encuestados y seguidas por la investigación y el desarrollo y la publicación en línea, que fueron citadas, cada una, por cuatro encuestados.

45. Por lo general, la redistribución por parte de terceros solo se permite en determinadas condiciones. Veinte encuestados permiten dicha redistribución con condiciones, nueve la permiten sin restricciones, tres la prohíben y uno indicó que la pregunta no es aplicable. La condición más frecuente, citada por 15 encuestados, consiste en que los terceros autorizados y los datos que pueden compartirse estén definidos en un acuerdo formal o una autorización por escrito. Seis encuestados mencionaron los permisos basados en la reciprocidad, mientras que el cumplimiento de los requisitos de protección de datos y otras leyes aplicables fueron opciones que citaron cinco encuestados respectivamente. Un número menor de encuestados hizo referencia a requisitos relativos a finalidades legítimas (cuatro encuestados), notificaciones previas (tres encuestados) o el pago de tasas (un encuestado). Algunos encuestados exigen, además, que la redistribución se limite a los datos publicados o que aporte un valor añadido considerable, en lugar de limitarse a un mero traspaso de datos.

46. Entre el reducido número de encuestados que prohíben la redistribución a terceros, las razones citadas incluían el riesgo de uso indebido o de productos derivados no autorizados (dos encuestados), la dificultad de mantener la calidad de los datos tras la redistribución (dos encuestados), las dificultades para rastrear y actualizar los datos redistribuidos (un encuestado) y los conflictos con la legislación nacional (un encuestado). En general, los resultados muestran un amplio apoyo a la adopción de acuerdos bilaterales flexibles, al suministro libre y al uso interno de los datos objeto de intercambio, mientras que la redistribución a terceros suele estar más sujeta a condiciones formales y garantías jurídicas.

Calidad de los datos y corrección de errores

47. La mayoría de los encuestados cuenta con mecanismos para verificar la calidad de los datos antes del intercambio. Veintinueve encuestados (el 69,0 %) confirmaron que aplican dichos mecanismos, mientras que seis encuestados (el 14,3 %) indicaron que no lo hacen. Siete encuestados (el 16,7 %) indicaron que la pregunta no es aplicable porque no comparten datos de PI. Los resultados se muestran a continuación en el gráfico 8.

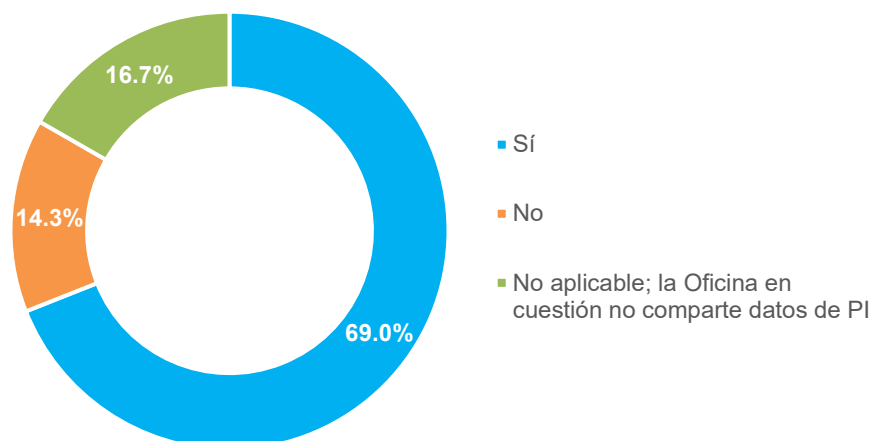


Gráfico 8: Uso de mecanismos de verificación de la calidad de la información antes del intercambio de datos de PI

48. La revisión manual fue el método de control de la calidad más mencionado, utilizado por 20 encuestados, seguido de cerca por los controles de validación automatizados, (19 encuestados). Estos controles automatizados incluyen herramientas de validación, reglas internas de la base de datos, validación de esquemas XML y comprobación de las reglas de negocio que se aplican antes de la publicación o el intercambio. Dieciséis encuestados utilizan mecanismos por los que se permite la presentación de observaciones por los usuarios, mientras que diez realizan auditorías periódicas. Cinco encuestados mencionaron otros métodos, entre los que se incluyen controles integrados en los procedimientos de inspección, la verificación de los nombres de las empresas y las personas en los registros nacionales y el cumplimiento de las directrices oficiales sobre la calidad de la información.

49. Una amplia mayoría de los encuestados, 33 en total, se mostraron dispuestos a permitir que las Oficinas colaboradoras apliquen sus propios mecanismos de control de la calidad para detectar errores y comunicárselos con el fin de que se corrijan en la fuente; solo dos encuestados no apoyaron este enfoque. Las respuestas variaron considerablemente en cuanto a si se debería permitir a las Oficinas colaboradoras corregir los errores directamente antes de su uso interno, su publicación o su posterior difusión. La postura más habitual, manifestada por 19 encuestados, era que no debe permitirse la corrección directa y que, en su lugar, los errores deben comunicarse a la Oficina de origen, que se encargaría de publicar los datos corregidos. Siete encuestados permiten correcciones sin restricciones, seis encuestados permiten correcciones solo para categorías de errores predefinidas y tres encuestados exigen una autorización previa por escrito para cada corrección.

50. Entre las Oficinas que permiten ciertas correcciones, los errores de formato —como los relacionados con el formato de las fechas o el espaciado— son la categoría más comúnmente aceptada, citada por seis encuestados. A estos les siguieron los de normalización, como los relativos a los códigos de país o de clasificación (citados por cinco encuestados), los problemas de codificación de caracteres (citados por cuatro encuestados) y errores tipográficos evidentes (citados por tres encuestados). Los plazos de corrección varían considerablemente y, a menudo, dependen de la naturaleza y la complejidad del error. Los plazos indicados oscilan entre dos y tres meses y períodos indefinidos o que varían según el caso, y varios encuestados señalaron que los procedimientos de corrección formales aún se encuentran en fase experimental o de desarrollo.

51. Cuando se les preguntó si la Oficina puede realizar correcciones directamente o si es necesaria la participación del solicitante, 12 encuestados indicaron que pueden realizar correcciones directamente, sobre todo en el caso de errores técnicos, lingüísticos o de formato,

mientras que 7 encuestados señalaron que el solicitante o el titular del derecho de PI debe dar su permiso, especialmente cuando las correcciones afectan a derechos o contenidos jurídicos sustantivos.

52. El seguimiento y la gestión de las correcciones varían considerablemente entre los organismos encuestados, y abarcan desde sistemas formales de seguimiento de las incidencias y procedimientos administrativos estructurados con plazos de publicación definidos, hasta el seguimiento manual por parte de especialistas internos o la dependencia de las notificaciones de las organizaciones colaboradoras para poner en marcha los procedimientos de revisión y corrección.

53. En cuanto a si las Oficinas aplican mecanismos de control de la calidad específicamente a los datos recopilados de otras Oficinas, las respuestas se dividieron a partes iguales: doce encuestados (el 28,6 %) confirmaron que aplican dichos mecanismos, que suelen incluir la validación automática, las comprobaciones de los esquemas XML, la identificación de duplicados y las comprobaciones de coherencia, mientras que 15 encuestados (el 35,7 %) indicaron que no aplican ninguno de esos mecanismos, y otros 15 (el 35,7 %) señalaron que esto no es aplicable, puesto que no recopilan datos de PI de otras Oficinas.

Frecuencia de actualización

54. La frecuencia de las actualizaciones variaba según los ámbitos de PI. En lo que respecta a los datos sobre patentes, las actualizaciones mensuales son las más habituales, según indicaron nueve encuestados, seguidas de las actualizaciones semanales, que indicaron ocho encuestados; solo cuatro encuestados facilitan las actualizaciones en tiempo real. Los datos sobre marcas y diseños industriales mostraron patrones similares: las actualizaciones diarias son las más comunes (17 y 16 encuestados, respectivamente), seguidas de las actualizaciones en tiempo real. Los datos de IG son los que menos se pueden actualizar con frecuencia: solo 7 encuestados indicaron que realizan actualizaciones diarias, mientras que 27 señalaron que la pregunta no es aplicable, lo que refleja que la gestión de datos de IG tiene un alcance menor. En todos los ámbitos de la PI, las actualizaciones trimestrales y anuales apenas se eligieron, lo que indica que, en general, los encuestados prefieren ciclos de actualización más frecuentes a la hora de intercambiar datos de PI. Varios encuestados señalaron que la frecuencia de las actualizaciones puede variar en función del tipo de dato y, en algunos casos, de la Oficina colaboradora de que se trate. Los resultados se muestran a continuación en el gráfico 9.

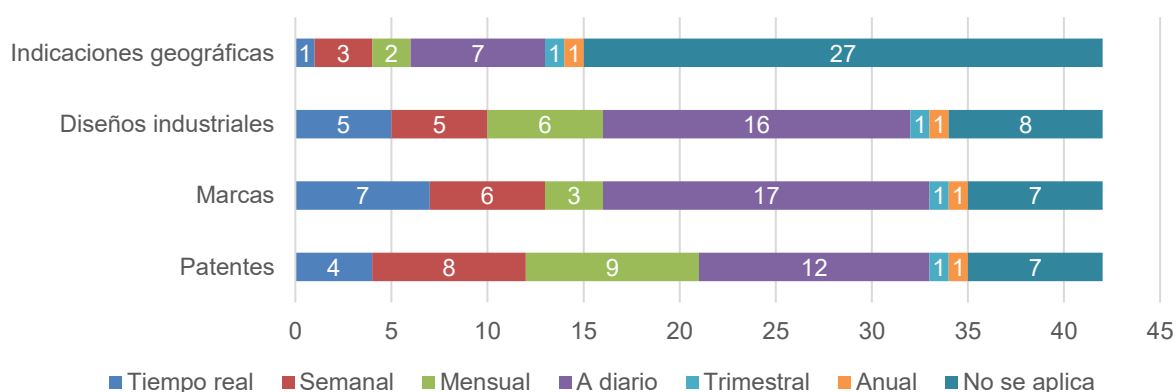


Gráfico 9: Frecuencia del intercambio de datos de PI por ámbito de PI

PROPUESTA DE NUEVA NORMA TÉCNICA DE LA OMPI SOBRE EL INTERCAMBIO DE DATOS DE PI Y SU USO

55. Catorce encuestados se mostraron a favor de la elaboración de una norma técnica específica de la OMPI y aportaron comentarios detallados sobre su posible contenido técnico, jurídico y procedimental. Partiendo de esta base, el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI ha elaborado un proyecto de norma técnica sobre el intercambio de datos de PI que aborda, entre otros aspectos, los formatos de datos, los métodos de intercambio, la reciprocidad y las orientaciones de procedimiento. El proyecto de norma se presenta en el documento CWS/14/13 para su examen y, en su caso, aprobación por el CWS.

PRÓXIMAS ETAPAS PROPUESTAS

56. A la luz de los resultados de la encuesta, además de la elaboración de una nueva norma técnica sobre el intercambio de datos de PI y su uso, la Secretaría propone que el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) examine las siguientes etapas que se pueden seguir para fomentar un intercambio de datos de PI más coherente, eficiente y sostenible entre las Oficinas de PI.

Puesta en común de las experiencias sobre el intercambio de datos de PI y desarrollo de una plataforma de comunicación

57. La recopilación y el intercambio de mejores prácticas fueron las medidas que recibieron un mayor apoyo entre los encuestados, ya que las citaron 29 de ellos. La creación de un portal para facilitar la comunicación y el intercambio de experiencias también contó con un amplio apoyo (19 encuestados). En consecuencia, se propone que el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI elabore un repertorio de prácticas actuales, basándose en las respuestas a la encuesta, y estudie la posibilidad de crear una plataforma de comunicación específica a través de la cual las Oficinas puedan compartir de forma continua sus experiencias, enfoques prácticos y retos. En conjunto, estas iniciativas constituirían una referencia práctica y un recurso de colaboración para las Oficinas que deseen establecer o mejorar sus mecanismos de intercambio de datos.

Plataforma mundial de intercambio de datos de PI

58. Veinte encuestados señalaron como solución prioritaria la creación de una plataforma central para el intercambio de datos de PI. Por lo tanto, se propone que el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI evalúe más a fondo los resultados de la encuesta, examine las repercusiones funcionales, técnicas, de gobernanza, jurídicas y de recursos de dicha infraestructura, consulte a las Oficinas interesadas según proceda y presente recomendaciones al CWS sobre la viabilidad y el posible alcance de una plataforma mundial para el intercambio de datos de PI.

59. *Se invita al CWS a:*

a) *tomar nota del contenido del presente documento;*

b) *examinar el análisis de la encuesta tal y como figura en los párrafos 7 a 54, y aprobar su publicación en la parte 7 del Manual de la OMPI; y*

c) *tomar nota de las próximas etapas propuestas y contenidas en los párrafos 56 a 58 anteriores, y solicita al Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI que incluya las actividades propuestas en su plan de trabajo.*

[Fin del documento]